**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**
**CONTRATO N° 171/2018**
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **QCUARTO MULTIMODAL S.A.** con **RUC N° 80046849-0** domiciliada en MOLAS LOPEZ N° 761 C/ SAN MARTIN, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 612-211** representada para este acto por el **Sr. MATIAS JOSE DEL REAL RICHASSE** con Cédula de Identidad **N° 6.068.194**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE SEMOVIENTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICION DE SEMOVIENTES"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348701.**

| Unidad Responsable | Monto Adjudicado |
|---|---|
| PROGRAMA: 2.4.3. OG 560 FF 10 Regimiento de Caballería N° 4 – Escuela de Caballería. | Gs. 949.500.000.- |
| **TOTAL ADJUDICADO** | **Gs. 949.500.000.-** |

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 15/2018; PARA LA "**ADQUISICION DE SEMOVIENTES**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 380 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 12 de diciembre del 2018.

Qcuarto Multimodal S.A.
RUC: 80046849-0
Molas López Nº 761 c/ Avda. San Martín

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 171/2018**
*****

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley Nº 2051).**

**Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES con ID: 348701**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | U. M. | Present | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (+IVA) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10101506-001 | Caballo | Unidad | UNIDAD | 32 | QC | Nacional | 18.990.000 | 607.680.000 |
| 2 | 10101506-999 | Yegua | Unidad | UNIDAD | 16 | QC | Nacional | 18.990.000 | 303.840.000 |
| 3 | 10101506-001 | Caballo (PADRILLO O SEMENTAL) | Unidad | UNIDAD | 2 | QC | Nacional | 18.990.000 | 37.980.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **949.500.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 949.500.000. (Guaraníes novecientos cuarenta y nueve millones quinientos mil).**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes: El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste será como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas.

**La fórmula de reajuste es la siguiente:**

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

**Dónde:**

**Pr:** Precio Reajustado

**Po:** Precio Original de la Oferta

**C1:** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

**Co:** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero Nº 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Atlas con cuenta corriente Nº 0000000313007334.**

Quinto Multimedal S.A.
RUC: 80046849-0
Moisés López N° 761 c/ Avda. San Martín

**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**
**CONTRATO N° 171/2018**
*****

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

| Ítems | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 1 | Semovientes | **EQUINO TIPO SILLA MONTADO DE TEMPERAMENTO TRANQUILO Y DÓCIL (PERMEABLE), LIBRE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS (ANEMIA INFECCIOSA EQUINA, BRUCELOSIS E INFLUENZA)**<br>• **Raza: Cuarto de Milla, Pura Sangre de Carrera (PSC), Raza Zeta o Silla Argentina.**<br>• **Alzada:** 1,60 metros como mínimo.<br>• **Edad:** Mínimo tres (03) y Máximo seis (06) años<br>• **Sexo:** Machos y Hembras.<br>• **Semental Funcional:** Pura Sangre de Carrera (PSC), Raza Zeta.<br>• **Categoría de Zootécnica:** Semental funcional, Caballos y Yeguas.<br>• **Pelajes:** Zaino y Alazán<br>• **Estructura ósea**: Balanceada y fuerte.<br>• **Simetría Armónica:** En todo el cuerpo y sin vicios<br>• **Aplomo correcto: (Fuerte y Recto)** en los tres aires<br>• **Implante del cuello:** Correcto.<br>• **Implante de la cola:** Adecuada.<br>• **Corona:** Corta.<br>• **Ojos y oídos:** Funcionales<br>• **Pedigree:** Adecuado a cada Equino |

**OBSERVACIONES:**

El Proveedor adjudicado será responsable de todos los gastos inherentes al traslado de los equinos previamente seleccionados y adjudicados, desde el establecimiento del proveedor adjudicado hasta su destino final.

Los oferentes deberán incluir en su precio unitario los gastos de envió (flete y seguro de carga), seguros de la documentación de la Logística y del transporte desde el establecimiento del proveedor hasta su destino final.

Los oferentes deberán incluir en su precio todos los impuestos además del IVA, otros tributos y gravámenes, flete y seguro

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

**Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

**Los semovientes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:**

**a)** La entrega de los bienes se solicitará a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, en coordinación con la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la firma adjudicada.

**b)** El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se hará en la **Escuela de Caballerea RC-4 (Acá Carayá)**, previa coordinación con la Giraduría de la Unidad Responsable en el horario de

Asuarto Multimodal S.A.
RUC: 80046649-0
Mariscal Estigarribia Nº 1.000 esq. San Martín

07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: **(2.4.3) Regimiento de Caballería Nº 4 - Escuela de Caballería;** Tte 2º Alejandro Montes Bº Zevallos Cué – Ciudad de Asunción **Teléf: 021 292-062.**

d) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los quince (15) días calendarios,** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la proveedor adjudicado El pedido de los Semovientes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, la provisión se será hará de una sola vez del total adjudicado.

e) En caso de la no recepción de los semovientes en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción** para la recepción de los semovientes adjudicados.

g) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a ***cinco (05) días calendarios***, contados a partir de la fecha de su rechazo.

h) El Comité de Recepción, además de verificar las condiciones sanitarias en cuanto a: **Encefalomielitis, Tétanos, Influenza rinoneumonitis, Encefalomielitis, Rinoneumonitis, Rodococus, Rotavirus, Desparasitaciones trimestrales;** también se verificara la cantidad y las condiciones generales de los semovientes adjudicados, las condiciones del transporte de los mismos, las cuales deberán ser transportados en vehículos debidamente habilitadas para el efecto.

9. **<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. **<u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días** siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe", dentro de los **treinta (30) días calendarios** posteriores al cumplimiento total del Contrato.

11. **<u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.**

**El valor de las multas será: 2 %** del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

Una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la convocante podrá:

Ocuare Multinacional S.A.
RUC: 80046949-7
Molas López N° 751 c/ Avda. San Martín

**a)** Proceder a la rescisión de dicho contrato o bien;

En el caso de no realizarse la rescisión del contrato, se podrá seguir aplicando las multas por incumplimiento del suministro de los bienes.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.**

**Las condiciones de pago serán:** *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.**

**PAGO DE ANTICIPO:** Se otorgara anticipo hasta el treinta 30% del monto total del contrato.

**1)** Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
   - **a)** El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
   - **b)** Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
   - **c)** La Factura correspondiente.

**2)** Dichos documentos deberán presentarse para la Unidad responsable (2.4.3) Regimiento de Caballería Nº 4 - Escuela de Caballería; Tte 2º Alejandro Montes Bº Zevallos Cué – Ciudad de Asunción Teléf: 021 292-062.

**3)** Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

**4)** De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, otros tributos y gravámenes, que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

Octavio Multimedal S.A.
RUC: 80046843-0
Molas López N° 757 c/ Avda. San Martín

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los** 21 **días del mes de** Diciembre **del 2018.**

Quarto Multimodal S.A.
RUC: 80066849-0
Moras López N° 751 c/ Avda. San Martín

| | |
|---|---|
| **Sr. MATIAS JOSE DEL REAL RICHASSE**<br>**REPRESENTANTE LEGAL**<br>**PROVEEDOR** | **EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**<br>**CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**<br>**CONTRATANTE** |